



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CEIP MARÍA DE PACHECO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA -LA MANCHA Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA LA ATENCIÓN AL ALUMNADO USUARIOS DEL SERVICIO DEL COMEDOR ESCOLAR PARA EL CURSO 2016/2017.

En Toledo, a 2 de noviembre de 2016.

DE UNA PARTE D. ÁNGEL GALÁN RUEDAS director del CEIP MARÍA DE PACHECO de CIUDAD REAL, según nombramiento de 1 de julio de 2014.

DE OTRA, D^a. MARÍA DEL PILAR ZAMORA BASTANTE en su calidad de Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento de CIUDAD REAL en virtud de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Reconociéndose mutuamente los firmantes la competencia y facultad necesaria para suscribir el presente.

MANIFIESTAN

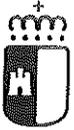
Que consideran de interés propiciar la colaboración mutua para la gestión del servicio de comedor escolar del CEIP MARÍA DE PACHECO de la localidad de CIUDAD REAL dentro de las previsiones contenidas en el Decreto 138/2012 de 11 de octubre de 2012 (DOCM nº 202 de 16 de octubre), por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

Que razones de eficacia en la mejor utilización de los recursos materiales y humanos aportados por las dos partes hacen de la figura del presente Convenio el instrumento adecuado para su logro.

En consecuencia, las partes suscriben el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente convenio es la colaboración en la gestión del servicio de comedor escolar en el CEIP MARÍA DE PACHECO de la localidad de CIUDAD REAL durante el curso escolar 2016/2017, mediante la prestación del servicio de atención al alumnado, en la modalidad de "comida de mediodía" y/o "aula matinal", entre la jornada de mañana y tarde.



Castilla-La Mancha Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Buvar del Río Albarche, s/n - 45071 Toledo

SEGUNDA. Cada una de las partes firmantes de este Convenio se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

Ayuntamiento de CIUDAD REAL

- a) Ha contratado los cuidadores encargados de la atención del alumnado usuario del servicio de comedor escolar, teniendo en cuenta el número de días lectivos, así como el número de alumnos/as usuarios/as de los servicios prestados, que serán determinados en Anexo adjunto, de conformidad con la ratio establecida en el artículo 15 punto 4 del Decreto 138/2012 de 11 de octubre (DOCM de 16 de octubre), por la que se regulan los comedores escolares, de acuerdo con el siguiente desglose:

Curso: 2016/2017.

"Autómatina": 0 cuidadores.

"Comida de mediodía": 4 cuidadores.

Para la realización de estos contratos el Ayuntamiento funciona como Entidad independiente, por tanto el centro educativo y la consejería de la que este depende quedan excluidos de cualquier contratación que pudiera generar algún tipo de vinculación jurídico laboral con el Ayuntamiento. En las gestiones de todo tipo que realice el Ayuntamiento actuará con su propio Número de Identificación Fiscal.

Este personal cuidador está obligado para la realización de sus funciones a la coordinación debida con el personal docente responsable del funcionamiento del comedor (Equipo Directivo y Encargado).

En ningún caso los cuidadores podrán ser profesorado de la plantilla del Centro en el que se presta el servicio de comedor escolar.

- b) Asegurar la idoneidad y cualificación necesaria del personal cuidador para las funciones que va a desarrollar, contenidas en el artículo 15. 3, del Decreto 138/2012, de comedores escolares; organizando y subvencionando cursos de formación: entre otros de "ocio y tiempo libre", de "educación para la salud", de "manipuladores de alimentos", etc.

El CEIP MARÍA DE PACHECO de CIUDAD REAL, dependiente de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se compromete a destinar la cantidad de **14.700,00 euros (CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS)**, para sufragar los servicios estipulados en el presente convenio.

Asimismo, a través del Servicio de Inspección Educativa, se supervisarán las actividades que tengan lugar en el comedor escolar, con el fin de optimizar su funcionamiento y mejorar la calidad del servicio prestado, de conformidad con el citado Decreto 138/2012 de 11 de octubre e Instrucciones de desarrollo del mismo para el curso 2016/2017.

TERCERA: El gasto derivado de la suscripción de este convenio que asciende a **14.700,00 euros**, se imputará al programa de gastos de comedores escolares del presupuesto del CEIP, con cargo al ejercicio 2017, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.



La aportación del CEIP MARÍA DE PACHECO se librará al Ayuntamiento mediante un único pago antes del 30 de octubre de 2017, que se corresponde a los gastos incurridos en el curso completo 2016/2017, previa justificación del gasto realizado.

La justificación del gasto por el Ayuntamiento se realizará antes del 30 de septiembre de 2017, mediante la presentación de los siguientes documentos,

- 1.- Fotocopia compulsada de los contratos realizados con empresas del sector o con el personal que presta los servicios de cuidador
- 2.- Certificado expedido por el órgano competente del Ayuntamiento que detalle los gastos realizados y que han sido destinados al objeto del presente convenio.

El CEIP deberá custodiar los documentos acreditativos de los pagos y justificantes de gastos derivados de la ejecución de este convenio.

CUARTA: Las cantidades objeto de aportación por el CEIP quedaran sometidas al oportuno control económico, conforme al artículo 16 del Decreto 77/2002, de 21 de mayo de 2002, por el que se establece el régimen jurídico de la autonomía de gestión en los centros docentes públicos de Castilla-La Mancha.

QUINTA: El incumplimiento de alguna de las estipulaciones que figuran en el presente Convenio será causa de resolución del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que contempla el incumplimiento como causa de la resolución del mismo y en el artículo 4 apartado g) del Decreto 315/2007, de 27 de diciembre, por el que se regula el Registro general de convenios de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En el caso en que el convenio se extinga por causa diferente a la conclusión del plazo de vigencia, se procederá al abono del importe correspondiente a los días en que se ha llevado a cabo las actuaciones objeto del mismo.

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia para el curso escolar 2016/2017.

SÉPTIMA: Las posibles cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la aplicación, interpretación, efectos y resolución del presente convenio serán resueltos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

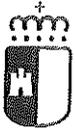
Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por quintuplicado ejemplar las personas señaladas en el encabezamiento, rubricando y sellando cada una de las páginas.

LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE
CIUDAD REAL
Fdo.: María del Mar Zamora Bastante.



EL DIRECTOR DEL CEIP MARÍA DE
PACHECO
Fdo.: Ángel Galán Ruedas.





ANEXO A

CONVENIO ENTRE EL CEIP MARÍA DE PACHECO Y EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL PARA LA COLABORACIÓN EN LA GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR ESCOLAR DEL CEIP MARÍA DE PACHECO

CURSO: 2016/2017
 CENTRO: CEIP MARÍA DE PACHECO
 LOCALIDAD: CIUDAD REAL
 DIRECCIÓN: C/ CAÑAS, 1
 PROVINCIA: CIUDAD REAL
 FECHA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD: 12/09/2016
 FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD: 23/06/2017

CURSO ESCOLAR	FECHAS	Nº. DE CUIDADORES COMIDAS DE MEDIODÍA	Nº. DE CUIDADORES AULA MATINAL	MESES DE SERVICIO	IMPORTE CUIDADOR MES	IMPORTE CONVENIO
2016/2017	Desde inicio del curso hasta el 31/01/2017	3	-	5	420,00	6.300,00
	Desde inicio del curso hasta junio de 2017	4	-	5	420,00	8.400,00
IMPORTE TOTAL CONVENIO MESES SEPTIEMBRE 2016 A ENERO DE 2017						6.300,00
IMPORTE TOTAL CONVENIO MESES FEBRERO 2017 A JUNIO DE 2017						8.400,00
IMPORTE TOTAL CONVENIO CURSO 2016/2017						14.700,00

